Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1972 /2.023 I.

VISTO: 19 OCT 2023

El Memorándum DA Nº 781/2023, de fecha 28 de marzo de 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, relacionado con la Licitación Pública Nacional para la obra "Construcción de muros en los márgenes de arroyos de la ciudad de Asunción, bajo la modalidad de contrato abierto" – ID 421.421; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Memorándum 712/2023, de fecha 3 de octubre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, expresa:

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
MEMORANDUM Nº 712/2023

DESTINO : Abg. BENITO TORRES ACEVAL, Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

A : Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

RICARDO R. MEDINA MENDIET
Coordinador General
Control y Monitoreo de Procesos Administrativos

DE : DIANA CABRERA, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones N°3

REF : Solicitar Parecer Jurídico

FECHA : 03 – OCTUBRE - 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del llamado a LPN - CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN LAS MÁRGENES DE ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN. ID N° 421.421

Con respecto al presente proceso cabe mencionar que en fecha 02/10/23 la Secretaria General de Intendencia remite mediante Nota 244/23 la Resolución JM N° 3634/23 de fecha 20/09/23 por la que la Junta Municipal RESUELVE devolver nuevamente al Ejecutivo Municipal el Mensaje 773/23 de fecha 12/09/23, solicitando la justificación pormenorizada de los precios adjudicados en el presente proceso.

Al respecto, se solicita instrucciones a seguir, considerando que a la fecha se han cumplido los plazos conforme a lo establecido en el *Artículo 216.- Aprobación de la adjudicación "...corresponde a la Junta Municipal de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso se considerará que ha habido una aprobación automática.*

Dicho pedido obedece a fin de determinar si al darse la devolución del expediente por parte de la Junta Municipal, sin haberse dado ninguna de las situaciones "aprobación o rechazo" de lo solicitado por el Ejecutivo, los plazos se computan de vuelta, se suspenden o se procede a la Aprobación Automática una vez cumplido el plazo otorgado por ley.

Por tanto, se solicita añadir al pedido que obra en dicha Dirección Jurídica, Memorándum 680/23 por la que se solicita Aprobación parecer Jurídico sobre la Adjudicación Automática.

Se adjuntan:

- ✓ NOTA N° 244/2023 S.G. de fecha 03/10/2023
- ✓ Resolución JM N° 3634/23 de fecha 23/08/2023
- ✓ Memorándum UOC 3 N° 680/23
- ✓ Mensaje 773/23

Atentamente.

Av. Mcal. López N° 5556 esq. Cap. Bueno
Edificio de Los Comuneros – Bloque "A" - Piso 2
Tel: (595-21) 663311 int. 3223

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones N°3

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1972 /2.023 I. 19 OCT 2023

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen Nº 6.284, de fecha 18 de octubre de 2023, expresa:

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Departamento de Contrataciones y Convenios

Ref.: Memorándum N° 712/2023 Unidad Operativa de Contratación N° 3 s/ solicitud de parecer jurídico s/ Aprobación Automática de la Adjudicación de **la Licitación Pública Nacional "CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN LAS MÁRGENES DE ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.ID 421.421.-**

Dictamen N°: 6284
Fecha: 13 OCT 2023

Señor Intendente:

En relación al memorándum de referencia, de fecha 03/10/23 de octubre del 2023 remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones en que solicita parecer jurídico sobre la Aprobación Automática de la Adjudicación de la **Licitación Pública Nacional "CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN LAS MÁRGENES DE ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.ID 421.421,** remitido a la Junta, ésta Dirección Jurídica cumple en manifestar lo siguiente: ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones Nro. 3 manifiesta lo siguiente: "Con respecto al presente proceso cabe mencionar que en fecha 02/10/23 la Secretaría General de Intendencia remite mediante Nota 244/23 la Resolución JM N°3634/23 de fecha 20/09/23 por la que la Junta Municipal RESUELVE devolver nuevamente al Ejecutivo Municipal el Mensaje 773/23 de fecha 12/09/23, solicitando la justificación pormenorizada de los precios adjudicados en el presente proceso. Menciona, además, que *a la fecha se han cumplido los plazos conforme a lo establecido en el Art. 216.- Aprobación de la adjudicación "… corresponde a la Junta Municipal de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas.* ***Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso se considerará que ha habido una aprobación automática.*** *Dicho pedido obedece a fin de determinar si al darse la devolución del expediente por parte de la Junta Municipal, sin haberse dado ninguna de las situaciones "aprobación o rechazo" de lo solicitado por el Ejecutivo, los plazos se computan de vuelta, se suspenden o se procede a la Aprobación Automática una vez cumplido el plazo otorgado por ley.*

Que, del análisis de la situación planteada podemos inferir que el Legislativo Municipal tiene las atribuciones de aprobar o rechazar los procesos conforme a la disposición prevista en la Carta Orgánica Municipal, con lo cual la devolución en sí misma no se encuentra prevista en dicha normativa.

Asimismo, cabe mencionar en cuanto a los plazos son perentorios y habiendo agotado la instancia aprobar o rechazar no existe la devolución.

En efecto, el Art. 281 de la Ley N° 3966/10 textualmente reza: ***"….Plazos…….Salvo disposición expresa en contrario, <u>todos los plazos establecidos en esta Ley se computarán en días corridos</u>……Los plazos en días corridos, <u>si vencen en un día inhábil, vencerán el primer día hábil siguiente</u>…….Se considerarán días inhábiles además de los feriados, los sábados y domingos y los días que se fijen como asueto municipal*…..(sic)"; establece claramente que los plazos establecidos en la Ley Orgánica Municipal son corridos – salvo disposición en contrario -; y en único caso de suspensión es cuando el día del vencimiento cae un día inhábil, pasando a vencer el primer día hábil siguiente. Asimismo es dable destacar lo que dispone el Art. 342 del Código Civil Paraguayo, que dispone el mismo sentido de la norma expresada más arriba, que estatuye: "…..*Las disposiciones de los artículos anteriores serán aplicables a todos los plazos señalados por las leyes, por los jueces, o por las partes en los actos jurídicos, siempre que en las leyes o en esos actos no se disponga de otro modo*…."; en concordancia con el Art. 341 que dice: "….*Todos los plazos serán continuos y completos, debiendo siempre terminar en la media noche del último día…..Se computarán los días domingos y feriados, salvo disposición expresa en contrario*…."

Dr. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefe Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

P.S.

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1972 /2.023 I. 19 OCT 2023

Que, en virtud del Principio de Legalidad que rige toda la actividad administrativa del estado, no está demás transcribir para el análisis el texto legal que nos rige en esta materia, en específico sobre los procesos que se encuentran para la aprobación en la Junta Municipal de Asunción, tales como aprobación de Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Adjudicaciones (en todas las modalidades) y Aprobación de Contratos firmados con proveedores adjudicados.

Así la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" dispone en su Art. **Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal: "...**La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de 30 (treinta) días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones. **Artículo 214.- Aprobación Automática: "...**El silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática. **Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación: "**Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de **veinte días** computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.". –

Que, de la norma transcripta podemos concluir que: según Memorándum Nro. 680/2023 remitido por la UOC3, donde expone que en fecha 08/08/223 el proceso mencionado se encuentra pendiente de firma de Resolución en la Junta Municipal y cuyo vencimiento del plazo fue el 23/08/2023.

De acuerdo con lo expuesto hasta aquí, esta Dirección Jurídica se encuentra en condiciones de afirmar de manera categórica que ha transcurrido suficientemente el plazo transcripto párrafos arriba; y que, en términos estrictamente legales, se ha producido el efecto jurídico previsto para el caso, **es decir se produce la SANCIÓN FICTA en virtud de que el Cuerpo Legislativo no se ha pronunciado sobre el proceso remitido, de conformidad con lo establecido en la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal",**

En tales condiciones, es parecer de esta Dirección que corresponde que el Sr. Intendente de conformidad a las facultades otorgadas en la Ley Orgánica Municipal promulgue el proceso descripto en el Memorándum Nro.712/2023 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, el cual se encuentra en la Junta Municipal para aprobación de la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional **"CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN LAS MÁRGENES DE ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.ID 421.421.** Asimismo, se solicita al Legislativo Municipal la devolución de los antecedentes administrativos remitidos, a fin de proseguir los trámites de rigor.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

QUE, a través del Memorándum 781/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, expresa:

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

MEMORANDUM Nº 781/2023

A	:	Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE, Director Dirección General de Administración y Finanzas
PARA	:	Abg. CRISTINA SIGNORINO, Directora Secretaria General
DE	:	Sra. DIANA CABRERA, Jefa Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
DE	:	LIC. ROBERT CAMPUZANO, Técnico Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
REF	:	LPN PARA LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN LAS MÁRGENES DE ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – ID 421.421.-
FECHA	:	19 - OCTUBRE – 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a la Secretaría General, a fin de solicitar la promulgación del proceso de LPN PARA LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN LAS MÁRGENES DE ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – ID 421.421, cabe señalar que la misma ha sido adjudicada a través de la Resolución de Intendencia N° 1368/2023 I y cuenta con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 6284/23, en cuyo contenido se expresa que se ha producido la Sanción Ficta.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1972. /2.023 I.

Por tanto, 19 OCT 2023

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **PROMULGAR,** la adjudicación y los contratos de la Licitación Pública Nacional para la obra *"CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN LAS MÁRGENES DE ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 421421*, adjudicado a las empresas CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. – COVIPA el Lote Nº 1 y a PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BÓVEDA el Lote Nº 2, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución

Art. 2°. **COMUNICAR,** a la Junta Municipal el contenido de la presente Resolución.

Art. 3º. **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA MUNICIPAL *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1368 /2.023 I.

VISTO: 31 JUL 2023

El llamado a Licitación Pública Nacional para la obra *"CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN LAS MÁRGENES DE ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 421421;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: *Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Gabinete o su Representante, Director General de Administración y Finanzas o su Representante, Director de Asuntos Jurídicos o su Representante, Director de la Dependencia solicitante de la contratación o su Representante.*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021*".

QUE, en el Acta de fecha 25 de julio de 2023, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 14. Recomendación de Adjudicación cuanto sigue:

14. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a*) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo,* por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe, se concluye que las firmas **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA)** y **PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BÓVEDA** cumplen satisfactoriamentecon los requisitos de esta convocatoria.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA al SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL ADJUDICAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBRA **"CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN LAS MÁRGENES DE ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 421421,** A LAS SIGUIENTES FIRMAS:

- **LOTE N° 1: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA (COVIPA) con RUC N° 80012708-0,** por un **MONTO MÍNIMO: Gs. 5.000.000.000 (GUARANIES CINCO MIL MILLONES) y por un MONTO MÁXIMO DE Gs. 7.000.000.000 (GUARANIES SIETE MIL MILLONES)** IVA INCLUIDO.

- **LOTE N° 2: PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BÓVEDA con RUC N° 3030461-0,** por un **MONTO MÍNIMO: Gs. 5.000.000.000 (GUARANIES CINCO MIL MILLONES) y por un MONTO MÁXIMO DE Gs. 7.000.000.000 (GUARANIES SIETE MIL MILLONES)** IVA INCLUIDO.

Es Nuestro Informe.

ABG. BENITO TORRES ACEVAL
Director de Asuntos Jurídicos
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ING. MIRTHA ACHA
Directora General de Obras
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ABG. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE
Director General de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº /368 /2.023 I. 31 JUL 2023

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 4.754, de fecha 26 de julio de 2023, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC Nº 3 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a las empresas CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA) y PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda, en la presente LICITACION PUBLICA NACIONAL "CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN LAS MARGENES DE ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" ID Nº 421.421, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen.----------

Abg. Rocío Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR**, la Licitación Pública Nacional para la obra *"CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN LAS MÁRGENES DE ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 421421*, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

- LOTE N° 1: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA), con RUC N° 80012708-0, por un monto mínimo de Gs. 5.000.000.000. (guaraníes cinco mil millones) y por un monto máximo de Gs. 7.000.000.000. (guaraníes siete mil millones) IVA incluido.
- LOTE N° 2: PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BÓVEDA, con RUC N° 3030461-0, por un monto mínimo de Gs. 5.000.000.000. (guaraníes cinco mil millones) y por un monto máximo de Gs. 7.000.000.000. (guaraníes siete mil millones) IVA incluido.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal